



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN A CELEBRAR ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO (MÉXICO)

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Suárez Bilbao, Rector Magnífico de la **Universidad Rey Juan Carlos**, nombrado mediante Decreto 61/2013, de 18 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el B.O.C.M. de fecha 19 de julio de 2013, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como el artículo 81.1.b) de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados mediante Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el B.O.C.M. de fecha 5 de marzo de 2003, posteriormente modificados mediante Decreto 28/2010, de 20 de mayo, emanado de idéntico órgano, publicado en el B.O.C.M. de fecha 10 de junio de 2010, en nombre y representación de la misma, domiciliada en Móstoles (Madrid) CP 28933, calle Tulipán s/n y con C.I.F. Q2803011B.

De otra parte, Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México, según lo dispuesto por los artículos 19 y 22 fracción XI, de su ley Orgánica vigente y 46 fracción V, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de dicha institución.

- a) El secretario General, Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, dentro de las facultades que le confiere el artículo 70, fracción IX, del Estatuto General, tiene la de refrendar con su firma actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad.
- b) Para los efectos que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio, la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Mariano Abasolo, número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42000, y cuenta con el R.F.C: UAE 610303-799.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia para la firma del presente documento y



EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas Instituciones manifiestan su voluntad de responder con garantía al reto científico y técnico que la sociedad exige, con su compromiso mutuo de la mejora permanente de la calidad docente, investigadora, de formación y de servicios.

SEGUNDO.- Que tanto la Universidad Rey Juan Carlos como la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo consideran que los acuerdos culturales directos entre instituciones son esenciales en su mutuo interés por establecer relaciones para promover el desarrollo de la educación, la capacitación y la investigación en sus áreas comunes.

TERCERO.- Que es deseo de ambas Instituciones suscribir un Acuerdo que sirva de marco para la realización de actividades conjuntas de cooperación, formación, desarrollo de programas y proyectos específicos en las áreas que se determinen de mutuo acuerdo.

Por todo lo expuesto, los abajo firmantes suscriben el presente Convenio Marco y en su virtud.

ACUERDAN

1.- OBJETO

Desarrollar líneas de colaboración entre las dos Instituciones, en beneficio de ambas, en las áreas y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes, o mediante el desarrollo de actividades y proyectos concretos que serán objeto del correspondiente Acuerdo Específico en cada caso. Cada uno de los acuerdos específicos constituirá una extensión del presente Convenio Marco, formando parte integral del mismo.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio, así como las actividades que se realicen en el desarrollo del mismo, se regirá por los acuerdos firmados entre ambas partes en el presente documento y en los Convenios Específicos que posteriormente se suscriban.

Cualquier cuestión litigiosa sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio Marco, deberán solventarse por la comisión encargada de regular las actividades del mismo.



3.-ACTIVIDADES

Las posibles actividades a desarrollar en este convenio incluyen:

- El intercambio de estudiantes de grado y postgrado
- La realización de proyectos conjuntos de investigación
- La preparación conjunta de titulaciones
- El intercambio de docentes y gestores para compartir experiencias de docencia y gestión
- Otras actividades de promoción cultural

4.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

El presente acuerdo marco no conlleva ningún gasto.

Las aportaciones económicas por los costes que genere la colaboración serán evaluadas y acordadas por cada uno de los Convenio Específicos en que ésta concrete.

La firma de todo Convenio Específico que implique gastos para cualquiera de las dos entidades estará supeditada a la viabilidad y a la disponibilidad presupuestaria de cada Institución.

Las partes se comprometen a colaborar para obtener financiación de fuentes externas para las actividades objeto de este Convenio Marco de Colaboración, sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior.

5.- COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión Mixta representada por parte de la URJC por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y por la Vicerrectora de Política Social, Calidad Ambiental y Universidad Saludable, Dña. Carmen Gallardo Pino y por parte de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Mtro. Rafael Caravioto Torres, Director de Relaciones Internacionales, que se ocuparán de las tareas de coordinación de las actividades objeto del presente Convenio.

6.- DERECHOS DE AUTOR.

Las partes acuerdan que en relación con los derechos de autor, patentes, de tipo industrial, certificados de invención, registros de modelos y de dibujo industrial, etcétera, cada uno de los convenios específicos de colaboración o programas de trabajo, contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad



de los derechos de autor de los materiales elaborados que pudieran derivarse de los trabajos e investigaciones resultado de las actividades conjuntas de las partes.

7.- RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del presente convenio se entenderá relacionado con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

8.-VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día siguiente a la fecha en la que el documento haya sido firmado por las dos partes.

El periodo de vigencia del presente acuerdo será de cuatro (4) años renovables automáticamente. La denuncia por una de las Partes tendrá que ser notificada por escrito con seis (6) meses de antelación a la finalización del mismo o de la prórroga respectiva, sin perjuicio de la finalización de las actividades y comprometidas para asegurar su culminación.

En prueba de conformidad y en la representación señalada en el encabezamiento, se procede a la firma del presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha a continuación:

Por la Universidad Rey Juan Carlos

Fdo.: Fernando Suárez Bilbao

Rector

Por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Fdo.: Humberto Augusto Veras Godoy,
Rector

Fecha: 23 de octubre de 2013

Fecha:



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page.


 U.A.E.H.
 DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
 16 ENE 2014
 FIRMA

Handwritten signature in black ink over the stamp.